



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 114

10 DE MAYO DE 2016

“Por la cual, se adjudica el vehículo automotor BMW 325i de placa BSZ 260, propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas, en aplicación al Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el decreto No. 4835 de 2008 Adicionado por el Decreto No. 1873 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que tiene como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos.

Que la actividad contractual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, debe ceñirse a los postulados de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula el proceso de Enajenación de Bienes Muebles a título gratuito entre Entidades del Estado.

Que el Comité Administrador de Bajas de Bienes mediante Acta No. 030 de fecha 16 de febrero de 2016, autorizó la baja del vehículo BMW 325i de color blanco con placa BSZ 260, modelo 1994, número de chasis WBACB3321RFE19040 y motor 33290778, el cual fue donado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor por la DIAN mediante Resolución No. 06956 del 08 de agosto de 2005.

Que el mencionado vehículo en la actualidad no está siendo utilizado por la Entidad, razón por la cual mediante acta de reunión No. 030 del 16 de febrero de 2016, el Comité Administrador de Baja de Bienes, recomendó iniciar el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, acorde con lo dispuesto en las normas de contratación, concretamente en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

Que por lo anterior, se expidió la Resolución No. 034 del 16 de febrero de 2016 por medio de la cual se autoriza la baja del vehículo automotor BMW 325i, con placa BSZ 260 propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor expidió la Resolución No. 071 del 28 de marzo de 2016 donde invitó a presentar manifestaciones de interés para la

¡Protegemos la creación!

RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DEL 10 DE MAYO DE 2016

“Por la cual, se adjudica el vehículo automotor BMW 325i de placa BSZ 260, propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas, en aplicación al Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Públicas, y la misma junto con el estudio previo de fecha 18 de febrero de 2016 fue publicada el día 30 de marzo de 2016 en la página web www.derechodeautor.gov.co en el menú principal “Presupuesto y contratación -Donación de bienes” con la siguiente descripción:

VEHÍCULO BMW 325i – PLACA: BSZ 260

Clase de vehículo:	Automóvil
Carrocería tipo:	Sedan
Marca	BMW
Línea	325i
Placa:	BSZ 260
Modelo:	1994
Propiedad	DNDA
Cilindraje:	2500
Numero de motor:	33290778
Número de serie:	WBACB3321RFE19040
Número de chasis:	WBACB3321RFE19040
Color:	Blanco
Ejes	Dos
Puertas:	Cuatro
Ubicación	Bogotá
Costo Histórico	\$43.546.000,00
Observaciones	Ninguna

Que dentro del término señalado en la Resolución No. 071 de 2016 y de acuerdo a las normas que lo rigen, solo una entidad estatal manifestó su interés para recibir en enajenación a título gratuito, el vehículo BMW 325i de placa BSZ 260, con las características antes descritas, donde señalo la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Que de acuerdo a la manifestación de interés radicada el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 1-2016-24896, presentada por parte de la entidad estatal “Institución Educativa Departamental Joaquín Sabogal”, Nit. 832.002.761-4, representada legalmente por Carlos Humberto Grillo Bautista, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.424.972 de Bogotá, conforme el Acta de Posesión No. 808 del 7 de julio de 2010 y nombrado mediante Resolución 001562 del 01 de marzo de 2011, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo a las exigencias en la Resolución No. 071 de 2016, y siguiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3, encuentra viable adjudicar el bien mueble a título gratuito, a dicha entidad, por cuanto cumple con los requisitos allí exigidos.

Que de acuerdo con la manifestación presentada en la propuesta, la Institución Educativa Departamental Joaquín Sabogal se compromete a recibir el bien mueble a título gratuito, en las condiciones en que se encuentra a la fecha de su entrega y mencionadas en la Resolución No. 071 de 2016; igualmente, tendrá bajo su cargo la obligación y responsabilidad de realizar el trámite y costos de traspaso de propiedad y demás documentos del vehículo, a su vez asumirá bajo su costo, el retiro del vehículo adjudicado que se encuentra en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 de la Ciudad de Bogotá, D.C., así como los costos adicionales de transporte que implique el proceso, recibéndolo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, plazo en el cual deberá suscribir el acta de entrega.

¡Protegemos la creación!

RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DEL 10 DE MAYO DE 2016

“Por la cual, se adjudica el vehículo automotor BMW 325i de placa BSZ 260, propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas, en aplicación al Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el bien mueble ofrecido mediante Resolución No. 071 del 28 de marzo de 2016, y en aplicación al artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, a la Institución Educativa Departamental Joaquín Sabogal ubicada en el municipio de Quipile – Cundinamarca e identificada con el Nit. 832.002.761-4, representada legalmente por Carlos Humberto Grillo Bautista, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.424.972 de Bogotá, conforme el Acta de posesión No. 808 del 7 de julio de 2010 y nombrado mediante Resolución 001562 del 01 de marzo de 2011, como beneficiario para la enajenación de un bien a título gratuito, descrito de la siguiente manera:

VEHÍCULO BMW 325i – PLACA: BSZ 260

Clase de vehículo:	Automóvil
Carrocería tipo:	Sedan
Marca	BMW
Línea	325i
Placa:	BSZ 260
Modelo:	1994
Propiedad	DNDA
Cilindraje:	2500
Numero de motor:	33290778
Número de serie:	WBACB3321RFE19040
Número de chasis:	WBACB3321RFE19040
Color:	Blanco
Ejes	Dos
Puertas:	Cuatro
Ubicación	Bogotá
Costo Histórico	\$43.546.000,00
Observaciones	Ninguna

ARTÍCULO SEGUNDO: La entidad beneficiaria cuenta con un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo y se entenderá formalmente entregado el bien mueble, a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del vehículo por parte de las entidades intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO: Si transcurrido el termino mencionado en el Artículo anterior, la entidad adjudicada no se presenta a firmar el Acta de entrega y recoger el vehículo automotor, se procederá a declarar desierto el presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo se publicara en la página web www.derechodeautor.gov.co en el menú principal “Presupuesto y contratación - Donación de bienes”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, “*El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo*”.

¡Protegemos la creación!

RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DEL 10 DE MAYO DE 2016

"Por la cual, se adjudica el vehículo automotor BMW 325i de placa BSZ 260, propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas, en aplicación al Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día Diez (10) del mes de mayo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

¡Protegemos la creación!